MEMORANDUM D.C.V. Nº 550/2020

A : **LINCY LUCENA**, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **Ing. RODOLFO SEGOVIA**, Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF: Llamado MOPC Nº 103/2019. Contratación por Vía de la Excepción para el Mejoramiento de la Transitabilidad de Caminos Vecinales no Pavimentados en todo el Territorio Nacional. ID: 367.046
Contrato SG Ministro 309/19 – LOTE N° 21
Empresa Contratista: *ARQ. ANA LUCI PORRO*

OBJETO: **Respuesta a Memo UOC 888/2020**

FECHA: 16 de abril de 2020

Por medio del presente remito lo solicitado en el Memorándum UOC 888/2020 que hace referencia al pedido de la Nota DNCP/DNC N° 4293/2020 donde indican aclarar los **Aspectos Observados**.

1. Las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio N°1 surgen de la revisión y actualización del proyecto, según se desprende del informe presentado a la Dirección de Caminos Vecinales por el Ing. Cesar Nuñez - Fiscal de Obra, en la que especifica que se realizó un relevamiento y verificación de la filmación geo referencia para las longitudes de los tramos licitados y la verificación in situ de la cantidad de carga de suelo para cada tramo, con lo cual determinaron las variaciones, tanto el incremento y/o la disminución, en sus cantidades originales.

   Durante la ejecución de obras surgió la necesidad de revisión, verificación y posterior actualización del Proyecto licitado, por lo que a pedido de los representantes de la zona de obra se realizó conjuntamente con la fiscalización un relevamiento y verificación de cómputos y cantidades de los ítems contractuales, y así también mediante la medición de la filmación geo referenciada se determinaron las variaciones, y en consecuencia la posibilidad de ejecutar nuevos tramos adicionales a los tramos previstos originalmente el en Contrato inicial. La Transitabilidad es una herramienta que se usa en épocas de emergencias viales para poder habilitar los caminos de tierra y que estas sean transitables, se extendió el alcance de los tramos del contrato justamente para poder beneficiar a la zona correspondiente.

2. La Orden de Ejecución fue dada el 15/11/2019 por la Dirección de Caminos Vecinales, la empresa justifico y presentó toda la documentación el 22/11/2019 con Nro. MEU 62.755/2019 una vez procesados los expedientes se remitió a la siguiente instancias, pero como todos los documentos siguen un proceso en el MOPC no se pudo finiquitar en el año 2019, se realizó una actualización del nro. de MEU 444/2020 para poder proseguir con los procesos en las distintas áreas del MOPC, una vez que tuvo disponibilidad presupuestaria para que pueda ingresar en el ejercicio fiscal 2020, recalcando que la orden de ejecución fue dada en el año 2019 y los trabajos fueron terminados en el año 2019, debido a que en el cuerpo del Convenio Modificatorio no se contempla la ampliación de plazos por mayores cantidades. La empresa contratista procedió a realizar los trabajos en los

tramos emitidos en la Orden de Ejecución esperando que sean honrados los trabajos ejecutados, una vez que sea procesado en el Convenio Modificatorio asumiendo así los gastos que representan dichas tareas, a fin de cumplir con lo pactado en el proceso del Mantenimiento, cabe destacar que se están cumpliendo con las especificaciones técnicas en cuanto a filmaciones y todos los respaldos que exige el llamado para estos Lotes.

Ing. [illegible]
Director de Caminos Vecinales